

ACUERDO No. 004

(13 de junio de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA **Empresa Social del Estado**

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución del CONFIS No.0042 del 29 de diciembre de 2022, el Acuerdo No.001 del 1 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

ACUERDO No. 004

(13 de junio de 2023)

de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobara por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNMIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$122.541.848.785) Mcte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0042 del 29 de diciembre de 2022, aprobó el Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, emanado de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. por medio del cual se aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido del año y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se elaboró bajo los criterios establecidos en la Resolución 2794 del 12 noviembre del 2021 conjunta del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero"

Que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos cuando la entidad cuente con recursos provenientes de la venta de servicios de salud y que requieren ser adicionados para asegurar la prestación de los servicios ofertados por la Entidad.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada a treinta (30) de abril de vigencia fiscal del 2023, ha realizado una recuperación de la cartera de la vigencia anterior debidamente recaudada, por valor de \$33.424.344.401,85 Mcte, los cuales pueden ser incluidos al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, de acuerdo con el pago realizado por las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficios.

Que el total de cartera recaudada del Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada de la vigencia fiscal del 2022, está distribuida de la siguiente manera:

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464

Web: www.hmi.gov.co

E-mail: ventanillaunica@hmi.gov.co

ACUERDO No. 004

(13 de junio de 2023)

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.1.02.05.001.09.02.01	Regimen Subsidiado	
1.1.02.05.001.09.02.01.02.02	Vigencia Anterior	\$ 25.702.338.025
1.1.02.05.001.09.02.02	Regimen Contributivo	
1.1.02.05.001.09.02.02.02.02	Vigencia Anterior	\$ 6.020.463.415
1.1.02.05.001.09.02.05	SOAT	
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Vigencia Anterior	\$ 567.224.855
1.1.02.05.001.09.02.06	ARL	
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Vigencia Anterior	\$ 141.739.348
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas Militares	
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Vigencia Anterior	\$ 137.251.118
1.1.02.05.001.09.02.08	Policia Nacional	
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Vigencia Anterior	\$ 220.116.947
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	
1.1.02.05.001.09.02.09.02	Vigencia Anterior	\$ 19.920.150
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población Pobre no afiliada al régimen Subsidiado	
1.1.02.05.001.09.02.15.02	Vigencia Anterior	\$ 92.224.985
1.1.02.05.001.09.02.18	ADRES	
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Vigencia Anterior	\$ 18.708.775
1.1.02.05.001.09.02.22	Fondo de Prestaciones Sociales el Magisterio	
1.1.02.05.001.09.02.22.02	Vigencia Anterior	\$ 504.356.784
	TOTAL INGRESOS VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 33.424.344.402

Que, el total de la cartera recaudada de la vigencia anterior, asciende a la suma de \$33.424.344.401,85 Mcte; y que en virtud a que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada no presupuesto ningún valor por este concepto para la vigencia fiscal de 2023, ésta puede ser adicionada para hacer los ajustes de insuficiencia presupuestal que demande el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad en la vigencia fiscal; tal como lo establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, y que de acuerdo al análisis financiero realizado y dentro del marco de la prudencia, se requiere adicionar la suma de \$24.000.000.000 equivalente al 71.8% del total de la cartera recaudada a 30 de abril de 2023, para fortalecer aquellos rubros que se encuentran deficitarios y asegurar la contratación del personal de acuerdo a las nuevas contrataciones que viene realizando la ESE y a la ejecución de los proyectos inmersos en el Plan de Desarrollo 2022-2024 aprobado por la Junta Directiva.

Que atendiendo lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

ACUERDO No. 004

(13 de junio de 2023)

cuando la entidad cuente con cartera recaudada; y que, a la fecha, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada presenta necesidad presupuestal para el normal funcionamiento en la prestación de los servicios y todo lo que ello conlleva tanto administrativa como operacionalmente.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar la suma de Veinticuatro Mil Millones de Pesos (\$24.000'000.000) MCT, en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2023, provenientes del recaudo de la cartera de la vigencia 2022 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada.

De la misma manera el Hospital Departamental María Inmaculada, firmo el contrato interadministrativo No.202300000507 de 2023 del 31 de mayo de 2023, por valor de MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHOMILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVEMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (**\$1.718.439.393**) MCT, cuyo objeto es "Garantizar la operación y prestación de servicios y tecnología en salud por parte de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, que permita brindar atención a la población dispersa en los municipios de MORELIA y MONTAÑITA en la vigencia 2023, cumpliendo con las metas de producción, calidad y gestión financiera pactadas con la Gobernación del Caquetá – Secretaria de Salud Departamental, los cuales se hacen necesario adicionar.

Que el Hospital Departamental María Inmaculada según Resolución 601 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social recibió el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$67.246.502) MCT, cuyo objeto "Garantizar los esquemas de salud y el despliegue de vehículos de transporte Asistencial Básico (TAB).

Que la Tesorera General Encargada con funciones de Presupuesto del Hospital Departamental María Inmaculada, CERTIFICO que, a 30 de abril de 2023, el valor ingresado a las arcas de la Institución por concepto del recaudo de la cartera de la vigencia Fiscal del 2022 asciende a la suma de TREINTA Y TRESMIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON 85/100 (**\$33.424.344.401.85**) MCT.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (**\$25.785.685.895**) MCT.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor de la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHOCIENTOS NOVENTA

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

ACUERDO No. 004

(13 de junio de 2023)

Y CINCO PESOS (\$25.785.685.895) MCT, en los siguientes rubros:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
1	1	A	Ingresos	25.785.685.895
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	24.000.000.000
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	1.785.685.895
1.1.02.06.006.01	6	C	Aportes Nación	67.246.502
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras Unidades de Gobierno	1.718.439.393

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.785.685.895,00) MCT. En los siguientes rubros:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial
2	1	A	Gastos	25.785.685.895
2.1	2	A	Funcionamiento	10.664.547.735
2.3	2	A	Inversión	400.000.000
2.4	2	A	Gastos de operación comercial	14.721.138.160

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerencia de la Entidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BETTY RODRIGUEZ FLOREZ

Presidenta Designada Junta

Junta Directiva ESE- HDMI

Decreto No.000403 del 07 de abril de 2022

LINA MARCELA GIRALDO RINCON

Secretaria Técnica

Junta Directiva ESE- HDMI

Proyectó: Erlían Avirama Sabogal - Subgerente Administrativo y Financiero

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co